

SECRETARIA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº - 1008 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 8 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N°382-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°014-2017-GDIS/MVES, el Memorando N°065-2017-GDIS/MVES, el Memorando N°343-2016-GDIS/MVES, el Memorando N°048-2016-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N°138-2017-OAJ/MVES, Memorando N°53-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Juridica, Memorando N°065-2017-GDIS/MVES, el Informe N°201-2016-SGSSBS-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor) y, el Informe N°72-2016/MVES/GDIS/SGSSBSDOAM/DEMUNACENTRAL/MLCV de la Responsable de la DEMUNA Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°352-MVES-2016 de fecha 29 de Setiembre de 2016, se aprobó la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA-VES, el cual constituye un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diversos grupos y espacios y formas de organización, donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº017-2016-ALC/MVES de fecha 25 de Noviembre de 2016, se aprobó el "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador";

Que, mediante Informe N°201-2016-SGSSBS-GDIS/MVES la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor) remite los documentos de las acciones realizadas por los representantes de los municipios escolares, de la municipalidad y de la sociedad civil, tales como la creación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Villa El Salvador – CCONNA, que además de la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador señala que se ha contado con la participación social de la Comisión Organizadora CCONNA-VES; quienes han acordado modificar el Reglamento que fuera aprobado con Decreto de Alcaldía N°017-2016-ALC/MVES;

Que, con Memorando Nº014-2017-GDIS/MVES de fecha 03 de Abril de 2017, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social opina que se debe modificar el "Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", aprobado por Decreto de Alcaldía Nº017-2016-ALC/MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



DECRETO DE ALCALDÍA Nº -008 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 8 ABR 2017

Que, con Informe Nº138-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el sentido que resulta procedente modificar el citado "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°382-2017-GM/MVES, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1º.- INCORPORAR el inciso d) al Artículo 4º; así como el inciso j) al Artículo 7º del "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº017-2016-ALC/MVES, los cuales tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 4º.- Principios.-

La constitución del CCONNA-VES, tal como se encuentra regulado en la Ordenanza Nº352-MVES, se sustenta en los siguientes principios:

a. (...) (...)

 d. La participación de las niñas, niños y adolescentes en espacios públicos que son de su especial interés fortalecen procesos de ejercicio de ciudadanía desde la infancia y adolescencia, que coadyuvan a consolidar la democracia y fortalecen el capital social que ellas y ellos constituyen."

"Artículo 7°. - Atribuciones y deberes de las y los integrantes del Consejo Consultivo. - Son atribuciones y deberes de las y los integrantes del CCONNA-VES:

a. (...)

j. Asistir a los eventos de capacitación y reuniones programadas para y con el CCONNA-VES."

Artículo 2°.- RECTIFICAR la numeración del Artículo 32° del "Reglamento Interno del consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", debiendo decir: Artículo 31°" el cual está referido al "Proceso Electoral", en lugar de Artículo 32°.

Artículo 3º.- ADICIONAR el Capítulo XI al "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", el cual está referido al "REGISTRO

4



DECRETO DE ALCALDÍA Nº - 008 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 ABR 2017

DE LAS ORGANIZACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", cuyo texto es el siguiente:

"CAPÍTULO XI

EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL REGISTRO DE VILLA EL SALVADOR

Artículo 32°.- De la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) El registro estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

Para el efecto se cumplirá con los siguientes requisitos (Ordenanza 1762-MML):

- Libro de Actas.
- Acta de Constitución.
- Acta de aprobación de estatus.
- Acta de elección de la junta directiva.
- Nomina de junta directiva.
- DNI.
- Croquis de ubicación de sede institucional."

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor), el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Decreto de Alcaldía y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADAR

ABOG: LUÍS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distritat De Wile El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia